

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

PARDESSUS, SOBRETODOS de entretiempo.—Levitas cruzadas y trajes negros! Bazar AL LEON ESPANOL, Rambla de Santa Mónica, 8.

DIVERSIONES PARTICULARES.

LATORRE.—Teatro Romea.—Para la funcion del sábado próximo, esta direccion ha podido conseguir de la empresa que se pongan en escena las preciosas producciones catalanas, «Teresa, ó un jorn de prova» (nueva), de la distinguida poética doña Dolores Monserrá, y «La Pubilla del Vallés.»

Nota.—Se avisa á los señores abonados que en la semana próxima, la funcion tendrá lugar el jueves con una de las mas aplaudidas producciones catalanas, por ser el sábado día festivo.

Continúa abierto el abono en la litografía del Liceo, Rambla del Centro, 10, sombrerería de Juvé, Fernando, 33, y en contaduría.

LO RECTOR DE VALLFOGONA.—Teatro Olimpo.—Funcion para el sábado.—El drama en tres actos, «El cercado ajeno», en el que obtuvieron justos aplausos los señores Escribano y Bertran, y baile de sociedad en la platea. Continúa abierto el abono.

CRONICA LOCAL.

No deben escatimarse las precauciones cuando se trata de medicamentos compuestos de sustancias desconocidas. Hé aquí una prueba de ello: Una señora enferma que vive en una casa del Ensanche, mandó á la botica por unos gránulos de ácido arsenioso que le habían sido ordenados por el facultativo. Hubo de dejarlos en sitio no muy seguro y una hija suya de pocos años de edad, llegó á ellos y tomándoles por confites llegó á tragar unos doce ó catorce, que contendrían una cuarta parte de un grano de la referida sustancia venenosa. Pudo, sin embargo, notarse á tiempo lo que inconscientemente acababa de hacer aquella inocente criatura. Llamóse al médico y aun cuando ella empezaba á sentir malestar y algunos otros síntomas alarmantes, pudo dicho médico con el auxilio de un emético cortar los efectos fatales que ocasiona un veneno activo como el ácido arsenioso.

—Entre Gracia y San Gervasio, uno de los trenes del ferro-carril de Barcelona á Sarriá, recibió ayer una pedrada que rompió un cristal sin que afortunadamente causara daño alguno á un pasajero que ocupaba un asiento no muy lejos del sitio á donde fué á parar la piedra. Comprendemos que hechos aislados como el presente son difíciles de evitar, pero no sería malo que si alguno de los que los llevan á cabo cayera algun día en manos de las autoridades le castigara con arreglo á la ley, para que con él escarmentaran los demás.

—Anuncia «La Opinión» de Tarragona que el 12 fué preso en uno de los cafés de aquella ciudad el ex-cabecilla carlista Pau de la Armentera.

—Los concurrentes al Liceo extrañan que una ópera que ha tenido buen éxito como «La Favorita» haya tenido un número exiguo de representaciones, mientras que otras no tan satisfactoriamente desempeñadas se han repetido hasta la saciedad.

—Ha sido nombrado jefe de la division de ferro-carriles de esta provincia el ingeniero don José María Faquinetto, que ayer tomó posesion de su nuevo cargo.

—Se ha anunciado la vacante del beneficio de la iglesia Catedral á que va aneja la plaza de organista, por medio de edicto fijado en las puertas de los templos de esta

capital. Llamamos sobre dicho edicto la atención de cuantos deseen optar á dicha plaza y tengan para ello las condiciones que se requieren.

—Dice un colega que el señor Bernis, empresario del teatro Principal, ha comprado la propiedad de la ópera de Gounod, «Giulietta y Romeo», para cantarla en Barcelona, y añade que para el mencionado teatro han sido contratados el tenor Capoul la tiple Derivis.

—Caldas de Montbuy se estaba disponiendo estos días á celebrar el restablecimiento de la paz por Pascua de Resurrección. No sabemos si la disposición del gobierno para que oficialmente se celebre tan fausto acontecimiento el 20 del actual, habrá influido en el ánimo de los caldenses haciendo adelantar algo la realización de sus planes.

—Después de dos ó tres días de un tiempo borrascoso, ha amanecido hoy un día verdaderamente primaveral.

—Después de transcribir el suelto de la «Patria», de Madrid, extrañándose de que no se haya ascendido á mariscal de campo al brigadier Cirlot, propuesto hace mucho tiempo en justa recompensa á sus importantes servicios en la campaña de Cataluña, dice «La Lucha» de Gerona:

«Tiene mucha, muchísima razón la «Patria», y eso que le extraña, causa admiración en las provincias todas catalanas, especialmente en las de Tarragona y Gerona, en donde el brigadier Cirlot ha prestado servicios de esos que en otros tiempos hubieran bastado para hacer de él un héroe, así como hoy solo le servirán seguramente de desengaños, por mas que la opinión pública tenga al señor Cirlot por lo que es, por un bravo y pundonoroso militar que siempre ha vencido contra duples y triples fuerzas enemigas y siempre ha salido coronado por la victoria, á pesar de la escasez de fuerzas que á sus órdenes tenía; esto sin contar otros muchísimos servicios de distinto orden que todavía prueban la actividad é interés en defender la bandera del orden y de la libertad que los gobiernos que se han sucedido de cuatro años á la fecha le encomendaran.»

BOLSIN.—El 3 por 100 consolidado interior quedaba á las 10 de la mañana á 17'37 1/2 dinero y á 17'40 papel.

BOLSIN BARCELONES.—Queda á las 11 de la mañana el 3 por 100 consolidado á 17'37 1/2 dinero y á 17'40 papel.

NOTA de los fallecidos desde las 12 del día 14 de marzo hasta las 12 del día 15 del mismo de 1876.

Casados 5.	Viudos 2.	Solteros 2	Niños 3	Abortos 1.
Casadas 1.	Viudas 1.	Solteras 3.	Niñas 2	
Nacidos.—Varones 4.		Hembras 7		

CRONICA COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO:

Mensajerías Marítimas (antes Imperiales)

Servicio fijo y directo de Marsella á Barcelona y vice-versa.

Salidas de Marsella: todos los domingos á las 10 de la mañana.

Salidas de Barcelona: todos los miércoles á las 4 de la tarde.

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad, y con excelentes comodidades para los pasajeros.

El próximo miércoles saldrá el **DANUBIO**. Tiene cámaras de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase.

Admiten carga y pasajeros para los siguientes puntos, para los cuales la Sociedad tiene establecidos las líneas de grandes vapores:

Argel, Génova, Londres, La India, Manila, Montevideo, Buenos-Aires, y varios puertos del Mar Negro, Océano Indico y Atlántico.

La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Consignatarios Sres. D. Ripol y Compañía, plaza de las Ollas, número 1.

SOCIEDAD GENERAL DE TRASPORTES MARITIMOS POR VAPOR.

COMUNICACION RAPIDA ENTRE EUROPA Y LA AMERICA DEL SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el dia 17 de cada mes

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES

LA FRANCE, SAVOIE, POITOU, BOURGOGNE Y PICARDIE.

ESTOS VAPORES ADMITEN CARGA Y PASAJEROS

Para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres.

Saldrá de este puerto el dia 17 de marzo el grandioso vapor-correo francés

LA FRANCE,

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAJEROS Y CARGA.

Nota.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que debe ser entregada por todo el dia 15.

Estos vapores reunen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad serán, si gustan, desembarcados y admitidos durante ocho dias en la Fonda de Emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía, y en tierra al consignatario delegado de la Sociedad.

Se despachan pasajes hasta el dia 16 de marzo, si antes no se ha llenado el cupo.

Los equipajes deben entregarse precisamente el mismo dia 16 en el local destinado por la Compañía.

Para mas informes acúdase á los Sres. D. Ripol y C.^a, plaza de las Ollas, n. 1.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el anocheecer de ayer al medio dia de hoy.

De Palma en 14 hs., vapor Lulio, de 191 ts., c. don Antonio Palmer, con 20 bultos suela y vaqueta á los señores hijos de Comas y Salitre, 20 sacos almendra á don Rafael Morató, 42 id. á la señora viuda de Regás, 100 id. garbanzos á don A. Plandiura, 49 serones mineral á don J. Villon, 90 cajas alcáparas, aceitunas y aguardiente á don M. Hernandez, 12 id. calzado á don Felipe Pujol, 12 id. id. á don Sebastian Cerdó, 7 id. id. á don Francisco Quadrado, 31 narajos á don J. Cuspinera, 25 id. á don J. Serra, 487 kilogramos obra de palma á don José Matas, 100 cajitas alcáparas y otros efectos á los señores Masó Primos y compañía, y 67 pasajeros.

De Gijón y escalas en 17 ds., vapor Vitoria, de 145 ts., c. don Pedro Orbon, con 2,084 bultos hierro á los señores Mateu y Faralt, 542 id. id. á don Ramon A. Ramos, 20 cajas clavillos á los señores Camp hermanos, 25 sacos ebichuelas á los señores hijos de J. Vidal, 17 bultos sardinas á los señores Badell, Puig y compañía, 22 id. á don J. Alemany, 23 id. los señores Daurella y Baixeras, y otros efectos á varios señores.

De Cadix en 3 ds., vapor Buenaventura, de 121 ts., c. don Bartolomé Llompart, en lastre.

De Matanzas en 42 ds., corbeta Sebastian Gumá, de 394 ts., c. don Pelegrin Pujol, con 1,992 cajas azúcar, 100 bocoyes ron, 1,700 astas y otros efectos á don José Amell.

Despachadas el 14.—Vapor Molina, c. don Aquilino Vinjoy, con efectos, para Hull.—Vapor Correo de Cette, c. don Manuel Corbeto, con idem, para Cette.—Vapor Sarambio, c. don J. J. Almachea, con idem, para Bilbao.—Vapor Astúries, c. don J. R. Canal, con idem, para Marsella.—Vapor Adela, c. don Francisco Salomó, con efectos, para Cette.—Corbeta Galcerán, capitán don Juan Maristany, con efectos, para la Habana.—Polacra Maristany, c. don Salvador Limona, con idem, para Buenos Ayres.—Balandra Griselda, p. José Batehez, con efectos, para Aguilas.—Místico goleta San Bernardo, p. Juan Escandell, con efectos, para Ibiza.

Además 8 buques para la costa de este Principado con lastre y efectos.

CRONICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 11 de marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ ELDUAYEN.

Abierta á las dos y media y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando la discusion del proyecto de contestacion al discurso del Trono, y leido el dictamen, dijo

El señor marqués de SARDOAL: «La prosperidad de la patria no exige que renuncie nadie á sus aspiraciones doctrinales. Basta con apreciar de buena fé la presente realidad de las cosas, prefiriendo ó aceptando el sistema de leyes que mas resuenda á las necesidades del bien público y de los tiempos, las cuales se imponen siempre al fin y al cabo cuando son ciertas.»

Estas son, señores, palabras con las cuales está conforme en un todo un diputado de la oposicion. Tales son las palabras que yo invoco al empezar mi discurso, porque si son para mí siempre respetables, son para vosotros sagradas. Ellas, señores, consagran la libertad del diputado: ellas son, tal vez, elocuente rectificacion de otras declaraciones anteriores acerca de la legalidad de las opiniones; de todos modos son, como he dicho, palabras para mí respetables, para vosotros sagradas; palabras que yo invoco y á cuya sombra me amparo y me ampararé al tomar parte en este debate. En él procuraré encerrarme dentro de las prescripciones del reglamento, dentro de las conveniencias sociales y políticas, dentro siempre de los principios del sistema constitucional, aceptando la inviolabilidad y la indiscutibilidad de ciertos poderes, pero persiguiendo por do quiera, la responsabilidad ministerial.

No voy á ocuparme, señores diputados, de cuestiones personales; las cuestiones personales importan poco; no voy á ocuparme de actitudes, ni á juzgar conductas, ni á entrar en el examen de consecuencia alguna; y si alguien pensara que hay ciertos actos de la vida pública que deben censurarse, me contentaré con citarles unos versos que es posible que recuerde alguno de los señores de la comision:

La conciencia á los culpados

Castiga pronto y tan bien.

Que hay muy pocos que no estén

Dentro de su pecho ahorcados.

Vengo solo ó casi solo; tengo una significacion politica y no aspiro á una honrosa representacion. Nada de cuanto diga obligará á nadie.

Yo deploro, y todos deploran, la ausencia de estos bancos del partido radical; y si alguno me interrumpe diciendo que no lo deplora, lo siento por él; que al fin y al cabo, cuando las minorías concurren á la elaboracion de las leyes, contribuyen á dar autoridad á esas mismas leyes.

Del partido radical he de decir únicamente que no puedo consentir que respecto de él se observe una sistemática y estudiada pretericion; que no consentiré, mientras pueda impedirlo, que el partido radical, que ha dejado en pos de sí una politica que hoy en parte y á pesar nuestro seguís, sea despojado de lo que legítimamente le pertenece; como impediré que otros se engalanen con ajenas plumas y que se convierta al partido radical en víctima propiciatoria como la que los judíos lanzaban al desierto cubierta de imprecaciones, para lavar todos los pecados al pueblo de Israel.

Si me preguntais donde está el partido radical, podria, si quisiera salir del paso, contestaros con otra pregunta al gobierno y á la mayoría: ¿qué os importa saber dónde está el partido radical, cuando hace tres ó cuatro dias que andais buscando al partido moderado? Pero os diré que el partido radical, como todos los que están animados por ideas y principios, se halla donde quiera que haya uno solo que levante su bandera.

Yo no sé enfrente, señores, de quién me encuentro: no conozco la fuerza interna, el «quid divinum» que anima, aconseja y preside la política de este gobierno. No sé si la situación creada en 30 de diciembre de 1875 representa una nueva forma de la obra revolucionaria, ó si representa una verdadera restauracion; hay actos que me hacen creer que se trata de una restauracion; hay otros que me inclinan á pensar que estamos dentro del período revolucionario; y en tal confusion, recuerdo á cierto amigo mío que con igualmente escasa fortuna cultivaba la pintura y se dedicaba al canto. Cuando con severa critica los inteligentes miraban sus cuadros, decian sus amigos: «Mira Vd. que el pintor es un cantante;» y cuando los «adilantantes» se crispaban al oír una nota falsa, decian tambien sus amigos: «Notad, señores, que el que está cantando es un pintor;» de modo que aquel amigo mío era pintor para los cantantes, y cantante para los pintores.

Lo mismo sucede al gobierno cuando quiere ser liberal, hay que recordar que lo es demasiado para conservador; y cuando quiere ser conservador, es preciso tener en cuenta que lo es bastante para ser liberal.

Pero dejando aparte esta dificultad, vamos á ver cuál era la situacion del país en 1875; cuál era la mision que el gobierno se proponia; cuáles eran los deberes que venia á cumplir, y qué era lo que sus antecedentes y las circunstancias le aconsejaban.

Era la primera necesidad la de terminar la guerra, la de restablecer el orden material y moral; llevar un bálsamo de consuelo á las conciencias alarmadas; restañar, en una palabra, todas las heridas que la revolucion de setiembre pudo causar en el desgarrado seno de la patria.

Y yo pregunto: ¿estos fines se han cumplido? Y aquellos que se han cumplido, ¿se han logrado por los procedimientos que creáis únicos para realizarlos? Vuestras medidas de carácter político no han restablecido el orden, y prueba de ello es que aun no os habeis despojado de la dictadura; vuestras medidas de carácter religioso ni han satisfecho las aspiraciones liberales, ni han calmado las alarmadas conciencias de los fervientes católicos; y tomando un término medio en todas las cuestiones, no habeis conseguido resolver los infinitos problemas que casi íntegros habeis traído á la resolución de las Cortes.

Había, señores, en 1875 dos caminos que seguir. ¿Era el advenimiento del nuevo orden de cosas un nuevo período de la revolución? Pues ahí tenéis la Constitución del 69, que despojada del título primero á la sazón en suspenso, y que habiendo de aceptar como habeis aceptado su procedimiento electoral, no sé qué clase de peligro podría envolver para la situación presente.

¿Es que no representabais la revolución? ¿Es que veniais á hacer la restauración? Pues si veniais á eso, si veniais á restablecer en toda su pureza el derecho violado, ¿por qué no lo habeis restablecido? ¿Por qué la violación ha durado seis años? ¿Y de cuando acá, con arreglo á qué principios ni doctrina, para restablecer un derecho violado se tiene en cuenta el tiempo que ha durado la violación?

Yo bien sé que vosotros teniais que representar una y otra cosa, y de aquí la dificultad, grande en los primeros tiempos, y que va siendo cada vez mayor.

Pero es lo cierto, y no dudo que será esta la opinión de la mayoría, que lo que representa el movimiento llevado á cabo en Sagunto es por lo menos la restauración de la Monarquía, de la dinastía, del principio tradicional y hereditario consignado en la Constitución de 1845.

Es evidente que los ministros que ocupan ese banco reconocen el primer título de su derecho en cierto documento, en cierto acto llevado á cabo en la emigración, si no en una forma estrictamente legal, de la única manera que era posible llevarlo á cabo en aquellas circunstancias; en una palabra, en la abdicación de la Reina Isabel. ¿Es de la abdicación de la Reina Isabel de donde arranca el título principal de vuestro derecho?

Yo, autorizado por el ejemplo de algun señor ministro y por la práctica constitucional, voy á permitirle la lectura de algunos párrafos de este documento:

«Que no entiendo renunciar ni renuncio, dice D.^a Isabel II, respecto de mis derechos civiles, respecto de la potestad paterna y respecto de la conservación de mi dignidad y de mi estatuto personal, ninguno de los derechos y prerogativas que como á Rey y con relación á mi casa, bisee y familia me atribuyen las leyes patrias, y singularmente la de 12 de mayo de 1865, por mi sancionada.»

«Que en este concepto, para actos «inter vivos» y por última voluntad respecto á mi familia é hijos, me reservo todas las facultades de que hubiera podido hacer y haré uso como si no hubiera abdicado de mis derechos políticos y continuara ejerciendo el supremo poder de Reina de las Españas.»

«Que por las mismas causas y no renuncia de mis derechos y prerogativas, entiendo conservar y conservo, aun despues de haber abdicado, la guarda y custodia de mi hijo D. Alfonso, á quien transmito mis derechos políticos, y la guarda y custodia de sus hermanas, no emancipadas de la patria potestad, con las facultades todas que me corresponden al tenor del art. 46 de la Constitución de la Monarquía española de 1845 y de las leyes 2.^a, 3.^a, 4.^a y 13, título 16 de la Partida 6.^a»

«Que respecto de mi hijo D. Alfonso no haré dejación de las mencionadas reservas interin se halle fuera de su patria, hasta que proclamado por un Gobierno y unas Cortes que representen el voto legítimo de la Nación, no lo entregue al cuidado de los que por el mismo voto hayan de protegerle y aconsejarle.»

Y ahora pregunto yo: ¿entiende el Gobierno, entiende la mayoría, entiende el país que es el título originario, de donde arranca el poder que ejercen los ministros responsables, ha obedecido en su interpretación á las mas puras reglas de hermenéutica legal? Cuando el Gobierno decía que no optaba por la Constitución del 69 ni por la del 45, y especialmente por esta última, ¿lo hacia porque de lo contrario tenia que sujetarse á la observancia estricta de los preceptos á que el documento se refiere? No lo sé; me basta consignar que el Gobierno, que no se decidió por ninguna legalidad, se encontró completamente aislado, combatido por todas partes, y se encerró al día siguiente de la victoria, cuando es mas fácil desvanecer y alejar los peligros todos, en un círculo de hierro que cada día se estrecha mas, y que muy pronto acabara por estrangularle.

Por eso mismo, por no establecer una legalidad positiva, que es la única legalidad que pueden invocar los Gobiernos, inventó una teoría peregrina, la teoría de la legalidad de los partidos, esa teoría combatida en otras ocasiones por la elocuente voz del señor Presidente del Consejo de ministros, sobre la cual he de decir que si es verdad que hay partidos ilegales, debe el Gobierno tener el valor de hacerlo constar en una ley que será un escándalo para la Europa y un oprobio para él. Atrevos á declarar ilegales á la 1.^a del mundo las opiniones que durante un período histórico se han impuesto en España, sin duda porque son ciertas.

Pero no bastó esto. Fué necesario tambien inventar la teoría de la constitución interna. ¿Qué es la constitución interna? Yo, así como el conde Du Maistre, que decía que conocia al hombre francés, al hombre inglés, al hombre español, al hombre ruso, pero que no conocia al hombre, yo diré que conozco la Constitución del año 12, la del 37, la del 45, la del 69, pero que no conozco la constitución interna, como tampoco la conocia hace pocos años el Sr. Presidente del Consejo de ministros?

¿Qué constitución es esa? ¿Es la constitución inaugurada en ese período de silencio que empezó á mediados del siglo XVI y que terminó con las vergüenzas de Bayona? ¿Es la que rebajó hasta el punto de no ser considerado entre los pueblos cultos al pueblo que había conquistado el Nuevo Mundo? Pues esa constitución no es la vuestra, puesto que teneis que basar vuestra conducta en las doctrinas de donde nacen las instituciones modernas, en los principios de 1789.

Pues todavía quedó en España despues de ese período de silencio la libertad de la opinión política; todavía escribían Mariana y Saavedra Fajardo, y el Padre Santa María, y predicaba el Padre Marquez en favor de la integridad de la soberanía nacional enfrente de la Monarquía absoluta. ¿Queréis, por ventura, que lo que era lícito en el siglo XVII no lo sea en el XIX? La situación en que el Gobierno se ha colocado es insostenible y yo estoy seguro que el Sr. Cánovas daría cuanto pudiera por no haberse colocado en ella.

Siguieron los sucesos que todos conocéis, y por último se reunieron las Cortes. Ante ellas nada ha dicho el Gobierno acerca de la ley fundamental. Si hubiera adoptado la Constitución del 69, podría con arreglo á la misma Constitución reformarla hasta acercarse á la del 45; si hubiera adoptado esta, podría también con Cortes ordinarias reformarla hasta llegar á los límites de la del 69. Pero no hizo ni una cosa ni otra, y de aquí resulta que estas Cortes, aunque las llaméis ordinarias, son en realidad Constituyentes.

Si en efecto vienen á hacer una Constitución, puede nacer un conflicto, no para los que sostienen que la soberanía de la nación reside en la nación representada por el Parlamento, ni para los que sostienen que reside en absoluto en el Poder Real, pero sí para los que creen que la soberanía reside en las Cortes con el Rey. Si hubiera disidencia entre ambos Poderes, ¿cómo resolveríais el conflicto? Muy fácilmente con la Constitución del 45; por medio de una disolución. Pero como no teneis Constitución, en caso de disidencia un poder se habrá de sobreponer al otro; si se sobreponen las Cortes, la teoría de la soberanía nacional está aceptada por vosotros; si se sobrepone el Poder Real, entonces no saldrá de aquí una Constitución, será á lo mas una Carta otorgada. Yo creo que esto no sucederá, pero hay que admitir la posibilidad de que las cosas sucedan.

Y entro ahora en la mas grave de las cuestiones, en la de la guerra, por mas que no sea muy ventajoso para mí tener que tratarla en el momento actual, en que tan vivo está en todos el sentimiento de la victoria, de que yo también me congratulo. Empiezo por protestar en absoluto contra palabras que aquí se pronunciaron el día de la constitución definitiva del Congreso, atribuyendo la causa de la guerra á los partidos revolucionarios, y protesto contra ellas por la ocasión en que se pronunciaron y por los lábios de donde salieron. Si con aquellas palabras se quiere significar que los hechos se enlazan en la historia de modo que tienen un encadenamiento perfecto, yo admitiría que la revolución ha sido causa de la guerra, como lo fué de la primera guerra civil el restablecimiento del régimen constitucional; pero si se quiso decir que los partidos revolucionarios han encendido la guerra civil, protesto, y voy á demostrar lo contrario.

Despues de las palabras del señor Cánovas, que decía que contribuyeron á la guerra aquellos carlistas disfrazados de constitucionales que vivían al amparo de las instituciones derrocadas en 1808 y que al encontrarse enfrente de la revolución se arrancaron la careta; despues de estas palabras, aun cuando otras razones no hubiere, no se podrá decir impunemente ni con apariencias de razón que los Gobiernos revolucionarios han sido la causa de la guerra. No os ha llamado la atención el concurso que á la guerra han prestado millares de ingleses y alemanes, que de seguro no quieren para su país el régimen político que simboliza el carlismo. No os ha asombrado cómo han podido reunir los carlistas ese inmenso material de guerra, cuyo valor excede en mucho á los recursos de las provincias vascas? ¿No habeis visto á los carlistas mas y mas pertinaces ante la vez de la Monarquía y ante el restablecimiento de nuestras relaciones con la Santa Sede?

Fácil me sería probar, haciendo una ligera excursión histórica, que la guerra no ha tenido mas carácter que el religioso; pero renuncio á ello, y en cambio voy á leeros un documento que el gobierno responsable puso en lábios de S. M., y en el cual veo con pena una infracción de las mas elementales nociones sobre responsabilidad ministerial. Carece de la firma de un ministro responsable, y no responde, por tanto, á la índole del sistema constitucional. Este documento es la alocución que el Rey dirigió á las provincias vasco-navarras al ponerse por primera vez al frente de los ejércitos liberales. (Su señoría leyó.)

Ante esta alocución no cayó ni un solo fusil, ni á semejanza de los de Jorick cayeron los muros de Estella: no era la fé monárquica la que les había lanzado á la guerra, era el fervor religioso; y siendo así, no sois vosotros los que podeis calmar las conciencias alarmadas, los que podeis extinguir el germen de la discordia que existe en esas provincias. Pero todos hemos oído decir al gobierno que la guerra civil no se terminaría por la fuerza, sino por medio de reformas políticas. ¿Ha sucedido así? Habeis llegado en este punto hasta los límites de la humildad, y ni la guerra se acabó, ni vuestra condescendencia con Roma hizo pronunciar para condonar á los que combatían contra el Rey católico de España, una palabra que otro tiempo se pronunció para aconsejar á los católicos polacos la obediencia al Jefe de la Iglesia griega; ni habeis conseguido que uno de tantos anatemas como diariamente se fulminan desde el Vaticano venga á herir á esos eclesiásticos sacrilegos que con el trabuco en mano dirigen las hordas del carlismo. ¿Podeis, despues de esto, decir que sois los representantes de la idea católica?

Decía que habeis acudido hasta la humildad, y voy á demostrarlo leyendo otro documento

to en que echo de menos tambien la firma de un consejero responsable. Es la carta del Rey á Cabrera. Dice así: (Su señoría leyó.)

¡Dios, Patria y Rey! Si estas palabras no tuvieran otra significación que la gramatical, nada habria que decir de ellas; pero ¿puede decirse que este lema haya sido nunca, despues de serlo del carlismo, el lema de la bandera liberal? Y para establecer este principio se acude, ¿á quién direis? ¿Al veterano de Vergara y pacificador de España? No: se acude al general Cabrera, ni mas ni menos que si se llamara á un carpintero para resolver un caso de conciencia.

«Durante el tiempo transcurrido desde que escribió V. su carta hasta que vino á mis manos, el Principe extranjero que ensangrienta y devasta ahora el pueblo español le ha despojado á V. de los títulos, empleos y condecoraciones que estaba usando tanto há y con plena aquiescencia de todo el mundo, así de sus antiguos amigos como de los que un dia fueron sus leales y valientes adversarios, y tanto entre sus compatriotas como entre los extranjeros.»

Esto significa sencillamente que el principio constitucional que vosotros representais viene á sancionar el principio carlista sostenido en la primera guerra civil; esto es lo mismo que negar la legitimidad de la victoria de Vergara y todos los derechos conquistados en una lucha de siete años. ¿Os ha parecido esto duro? Pues hay otra cosa que os va á parecer mas dura. Sigue el documento: «Nunca ha desenvainado V. su espada contra mí. Esto se dice al que durante tantos años ensangrentó el suelo español luchando contra Isabel II y fusilaba á los prisioneros. ¿Habeis visto nada mas absurdo bajo el punto de vista político? ¿Habeis visto nada mas digno de censura que estas frases que un gobierno responsable se atreve á poner en labios de un Rey? ¿Lo han pensado los señores ministros?»

Si se tratara, por ejemplo, de los derechos de don Amadeo al Trono de España, ó de los del duque de Aejou en frente de su abuelo Luis XIV, podria sostenerse que Cabrera no habia desenvainado su espada contra el Monarca; pero si la situación actual representa el principio dinástico, si representa la restauración, ¿han pensado los ministros lo anti-liberal, lo anti-constitucional que es poner en labios del Monarca estas frases que irritan? ¿Puede nunca decir un hijo que nada tiene que ver con su madre; que pertenece, por decirlo así, á una generación espontánea que ha nacido para reinar? ¿O es que esto era necesario para explicar la constitución del Ministerio? De otro modo no me lo explico.

Pero todavia hay que considerar la guerra bajo el aspecto de los medios que el Gobierno indicaba para terminarla, cuyos medios por ser ineficaces, hubo que acudir á la fuerza. Yo que nada entiendo del arte de la guerra, puedo sin embargo sostener que el advenimiento de esta situación retardó las operaciones militares y prolongó la guerra.

Dispuestos estaban en el Norte nuestros batallones con nuestros mas distinguidos generales, cuando un suceso que conocéis vino á suspender el movimiento, que dos meses despues terminó en una victoria neutralizada hasta cierto punto por los sucesos de Lúcar. Hallábase en el Centro el mismo general que despues tomó á Cantavieja, y que pudo con las fuerzas que tenia hacer lo mismo ocho meses antes. Se retardaron, pues, las operaciones ocho meses, y esto es un hecho que no admite comentarios. ¿Y cómo concluísteis la guerra? Valiéndos de los medios que os dejaron las situaciones revolucionarias, y sacando quintas y emitiendo 6,000 millones. Es decir, que existia el molde y los materiales con que lo habeis llenado: 200,000 hombres habia en pie de guerra; pudo haber 300 ó 400,000, y la guerra hubiera concluido del mismo modo.

Varios señores diputados: No, no.

El señor marqués de SARDOAL: Y la guerra hubiera concluido.

Varios señores diputados: No, no.

El señor VICEPRESIDENTE (Elduayen): Orden.

El señor marqués de SARDOAL: Y la guerra hubiera concluido.

Varios señores diputados: No, no.

El señor VICEPRESIDENTE (Elduayen): Orden, señores.

El señor marqués de SARDOAL: Lo he dicho tres veces, y ahora digo que se hubiera acabado antes.

Varios señores diputados: No, no.

El señor VICEPRESIDENTE (Elduayen): Orden.

El señor marqués de SARDOAL: Se prueba, y no se ahoga la voz del que discute. La guerra estaba á punto de terminarse, y se hubiera terminado sin el suceso en cuya virtud estais aquí. Pero, en fin, la guerra se concluyó por el patriotismo del país, por el valor de nuestros soldados, y todas estas virtudes han existido siempre en España, y existian durante la revolución; á no ser que pretendais que estas altas virtudes son patrimonio de una familia, que con ella se van y con ella vuelven. Por eso yo no niego mis aplausos al ejército, á los generales, ni al jefe del Estado; que siempre anima á los ejércitos ver á su jefe supremo compartir con ellos los peligros de la guerra (En la derecha: ¡Vamos, vamos!); pero es mi tesis que, por no haber concluido la guerra en la forma que prometisteis, no sois acreedores á nuestros aplausos los individuos del gobierno.

Y voy á ocuparme ligeramente de la cuestion de los fueros. Dejando aparte algunos puntos que han de discutirse mas ampliamente, no puedo menos de preguntar al gobierno: ¿es ya tiempo de que en España se realice la unidad nacional y constitucional? ¿Es ya tiempo de que todos los españoles contribuyan al mismo modo á sostener las cargas públicas y á defender la bandera nacional donde quiera que esté en peligro? ¿No es tiempo aún? Pues enton-

ces, no habéis tenido ni la energía suficiente para impedir que la guerra vuelva á reproducirse.

Yo quiero que el gobierno se preocupe de la situación de la Iglesia vascongada, en el mantenimiento de cuyo ciego invertían esas antes felices provincias el 25 por 100 de su presupuesto; de esa especie de Iglesia provincial que el clero vascongado había pretendido hacer nacer dentro de la Iglesia española; quiero que piense que si un día acaso podrá llegar en que el sentimiento de amor de la patria y del sistema representativo penetre en el corazón de aquellas masas ignorantes, no puede pretender hacer entrar ese sentimiento en el corazón de aquellos curas rebeldes y poco cultos, porque ellos tienen un soberano que es cosmopolita, y reducidos á átomos de una organización que parece un inmenso falansterio, tienen una patria transiberina.

Suspendida la discusión por 30 minutos, continuó

El señor marqués de SARDOAL: Decía, señores, que el Gobierno se encontraba paralelo y vacilante sin saber qué camino tomar, resolviendo todas las cuestiones á medida que se iban presentando, de una manera casuística; y decía que ese sistema no puede seguirse por Gobiernos constitucionales.

Quería el Gobierno llevar la tranquilidad á las conciencias alarmadas por los peligros que dicen haber corrido la Iglesia católica, y esa tranquilidad no podía ser completa, porque si esas conciencias le exigían el establecimiento de la unidad católica, otra fuerza que no se siente, pero que se impone de dentro y de fuera de España, le obligaba á sostener el principio de la libertad religiosa.

Si la libertad de conciencia es algo, no puede ser otra cosa que la aceptación de todas las consecuencias que en el orden político y civil dimanar del principio consignado en la ley fundamental: la libertad de pensar, en su fuero interno la tiene el hombre sin necesidad de que la ley se la conceda; lo que se necesita es la libertad de adorar á Dios de la manera que á cada cual le plazca; la libertad de discutir todas las cuestiones religiosas en el libro, en la prensa y en la tribuna; el derecho, para los que profesan una religión distinta de la católica, de ser considerados en igualdad de condiciones con los católicos en sus relaciones con el Estado; lo que se necesita es la emancipación y la secularización de la familia.

Solicitado por el Gobierno por dos fuerzas iguales y contrarias, buscó un término medio; llevó su mano á las leyes y abolió la del registro civil. Y entonces vimos á un ministro á quien se tenía por gran jurisconsulto, no solo llevar la perturbación al seno de la familia y al derecho de propiedad, después de lo cual no tendrá ya razón para llamar á nadie socialista, sino lo que es mas, legislando como se hubiera podido legislar en la Cartagena de los cantonales, puesto que llevó á la ley la distinción de la propiedad en legítima é ilegítima.

¿Tengo derecho para decir que no sé lo que es el Gobierno? De la misma manera podría formar al lado de los señores á quienes aquí se ha llamado carlistas sin rey, que al lado de los federales de Cartagena.

Decía un orador de la minoría conservadora cuando se discutía aquí la ley provisional del matrimonio civil, que la combatía en el fondo y en la forma, y principalmente en la forma, porque no podía llevarse nada provisional ni interino al seno de la familia. Ya sabemos que en manos de los conservadores la propiedad y la familia pueden cambiarse solo por decreto; los que hoy son hijos legítimos no están seguros de serlo mañana; las relaciones conyugales pueden mañana desaparecer, y reemplazar el divorcio á la indisolubilidad del matrimonio; vosotros, con mal acuerdo, sacrificasteis la familia, reformasteis y rompisteis las leyes ante las exigencias de los cánones; no os quejéis si en el día de mañana, é invocando iguales precedentes, vienen las leyes ultrajadas á exigir que se los sacrifiquen los canones.

Ya tiene aquí el señor conde de Toreno otra demagogia, además de la blanca y de la roja de que su señoría nos hablaba: se la entrego á su señoría sin color, para que le dé el que mejor le parezca.

May ligeramente, y dentro de los límites de la mas severa prudencia, habré de ocuparme de la cuestión de Ultramar y de la política internacional. En presencia de una insurrección armada, no diré nada de los asuntos de Cuba que pueda ser explotado por los insurrectos como un aliento á la insurrección. No sé lo que con los Estados Unidos acontece; es posible que haya dificultades que yo deseo que se resuelvan pronto, limitandome por el momento á celebrar mucho que la única razón sería que el gobierno tenga que oponer á extranjerías exigencias, sea la política que inauguró la revolución emancipando 70,000 esclavos y prometiéndole leyes que establecieran la abolición completa de la esclavitud en los dominios de España.

Y voy á la cuestión de las relaciones con la Santa Sede, que no he de tratar tan someramente como la anterior. Deseando tranquilizar las conciencias alarmadas, se apresuró la situación actual á restablecer las relaciones con la Santa Sede; y no sé si usando de las regalías en el fondo ó solo en la forma, presentó al Vaticano el nombramiento de varios obispos, uno solo de los cuales, el de Orihuela, ha levantado su voz para condenar la insurrección carlista. Se ha hecho todo género de concesiones que prueban una vez mas que vuestra política es incompatible, tanto como la nuestra, con el Vaticano.

En el proyecto de Constitución que el Sr. Romero Ortiz calificó ayer de trabajo de varios aficionados á estudios políticos, redactado de una manera tan modesta que no se puede pedir mas en el camino de lo menos, puesto que dice que nadie podrá ser molestado en territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana, ¿puede pedirse menos? Pues aquí tenéis la circular que

se ha leído en los púlpitos de nuestras iglesias, que se ha insertado en todos los periódicos religiosos, que todas las pastorales de los obispos han copiado, y que á mi juicio constituye una transgresión del derecho de gentes, una ingerencia de un poder extranjero en nuestros asuntos interiores, que ha dejado pasar el Gobierno sin volver por la honra nacional. Dice así la circular: «El fondo y la forma de los párrafos transcritos no puede menos de ser justo motivo de preocupación y de queja por parte de la Santa Sede, bien con relación al Concordato, etc.» Es decir que hace falta más, que hace falta que se moleste, que se persiga, que no se deja vivir en España á ningún ciudadano que profese otra religión que la católica apostólica romana. ¿Puede decir después de esto el Gobierno que ha velado por la dignidad nacional en sus relaciones con los países extranjeros? ¿Puede decir que ha dejado consignada la libertad de conciencia?

Y voy ahora, tan brevemente como me sea posible, á tratar de la política interior del Gobierno.

Hay que notar en primer término la grave perturbación que se ha traído á la administración de justicia derogando la inamovilidad judicial. Cuando ayer otro orador le acusaba al señor ministro por eso, su señoría no podía contestar sino con razones políticas inasceptables en esta clase de cuestiones, y para defender su medida acusaba á una magistratura de ser magistratura de partido, no obstante que para contradecirle él mismo decía en un documento público las palabras que voy á leer al Congreso.

Se trataba de las elecciones; y como de costumbre, el ministerio de Gracia y Justicia dirigía una circular á la magistratura española, la cual firmada por el Sr. Martín de Herrera, decía á la letra así: (Leyó una circular en la cual se tributan elogios á la magistratura por su conducta en las últimas elecciones). ¿Se refería el señor ministro á la conducta anterior á la revolución de Setiembre? Claro es que no: en ese caso hubiera dicho: las penúltimas. Luego no es consecuente su señoría al decir de esa magistratura lo que ayer dijo.

Respecto á lo contencioso no tengo nada que decir, después de lo que ayer hemos oído al señor ministro de Gracia y Justicia; pero deseo que venga cuanto antes este debate. En cuanto al Jurado, voy á dar una nueva prueba de la inconsecuencia del Gobierno. Este Gobierno cree que no está el pueblo bastante ilustrado para poder ejercer las funciones de juez de hecho en los negocios civiles, y le entrega sin embargo otros negocios mucho mas importantes, que no dejan de serlo por ser sólo del Gobierno; y se los entrega incondicionalmente porque no se exige condición alguna para ser consejero de Estado.

Y vamos á la imprenta, de la cual he de decir muy poco. Se ha dado como una disculpa de que la imprenta se hallaba sujeta á un régimen especial, la de que el Gobierno había heredado una dictadura; pero, señores, esa dictadura, yo espero que acerca de esta herencia ha de hablar el señor Sagasta, puesto que aquí da la casualidad de que el muerto está aún vivo y puede habernos extensamente de su legado. Pero de todos modos, señores, aquella dictadura era sólo para la guerra, y aquella situación especial era transitoria. Pues bien; el Gobierno ha continuado la dictadura en la paz y ha hecho permanente esa situación especial.

Yo comprendo que haya en las cuestiones de imprenta quien crea que debe considerarse sujeta á las leyes comunes y quien opina que es preciso sujetarla á leyes especiales. Lo que no comprendo es ese sistema mixto que ha empleado el Gobierno, y que sólo es aplicable en un cesarismo, en el cual tiene como contrapeso la responsabilidad del César.

Cuestión de seguridad personal. No he de hablar tampoco mucho de ella, pero, ¿quién duda, señores, que la seguridad personal ha sido atacada? ¿No está acaso alejado de su hogar el señor Ruiz Zorrilla? (Murmullos.) ¿Os parece mal este nombre porque se trata de un amigo. Pues yo os citaré al señor Guisasaola esperando desde hace un mes en la cárcel del Saladero que se le diga por qué está allí. Y yo os recordaré á otro personaje que, semejante á aquel de la máscara de hierro, está hace tiempo encerrado en el castillo de Santa Catalina, cuando después de la revolución de Setiembre se paseaba libremente por las calles de Madrid.

Vamos ahora á la cuestión de orden público. Las situaciones nuevas, los poderes que nacen, son, señores, generalmente enérgicos y fuertes, y por lo tanto no necesitan desplegar grandes aparatos de dureza para sostenerse. ¿No decís que la opinión pública acepta unánimemente esta situación? Pues entonces, ¿para qué el lujo de arbitrariedad que habeis desplegado? Si la mayoría de los españoles saludaba con aplauso el advenimiento de vuestra buena nueva, ¿por qué no habeis hecho elecciones municipales ni provinciales? Si la mayoría de los españoles os había de dar la razón, ¿por qué no nos habeis dado tan elocuente prueba de la verdad de lo que decís?

Pero habeis admitido el fin y al cabo el sufragio universal, y con admitir esto habeis admitido también la democracia: con esto basta para que la democracia venga, porque si el sufragio no se falsea, la democracia viene por sí; y si se falsea una y otra vez, esa serie de falseamientos tiene un término que se marca muchas veces con grandes catástrofes en la historia. Para practicar, falseándole, el sufragio universal (y aquí voy á terminar), no tenéis mas medio que resistir; y no podeis resistir de otra suerte que enarbolando una bandera extranjera, desacreditada y vencida en España en los campos de Bailen y de San Marcial: la bandera del cesarismo.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Martín de Herrera): Ha tratado el señor marqués de Sardenal, al final de su discurso, tres asuntos concernientes al ministerio de mi cargo, y de los cuales me ocupé ayer; pero son estas cuestiones tan importantes, que cada una de ellas merecería por sí sola una sesión.

Debo, sí, decir al señor marqués de Sardoal que el punto relativo á la jurisdicción de las Ordenes militares no tiene estado para que lo tratemos aquí.

No he de repetir lo que ayer dije relativamente á la inamovilidad judicial, ni he de tratar esa cuestión mientras no llegue su ocasión oportuna, que será cuando el Gobierno dé cuenta á las Cortes de los actos de carácter legislativo que ha llevado á cabo. Pero sí debo decir que no me he dicho yo lo que ha supuesto el señor marqués de Sardoal. No ha habido magistratura política; antes al contrario, como he tenido el gusto de consignar en ese documento, ha sido siempre imparcial, recta é ilustrada, y en épocas calamitosas para nuestro país la única garantía y defensa de todos los derechos.

En cuanto á la jurisdicción contencioso-administrativa, devuelta al Consejo de Estado como retenida y no como delegada, ya hice ayer alguna indicación, y como he de hablar probablemente de ello cuando vengan al examen de las Cortes los actos legislativos del Gobierno, entonces me ocuparé extensamente y en verdaderas condiciones de ese asunto.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Conovas del Castillo): Desembarazado ya el Gobierno de los dos incidentes á que se han referido las palabras de mis dignos compañeros los señores ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia, todavía me toca á mí, en nombre de todo el Gobierno, contestar á algunas indicaciones graves que el señor marqués de Sardoal ha hecho en su discurso de esta tarde, y contestar á preguntas, mas bien que exponer argumentos, sin librar un combate de doctrinas con su señoría, tarea de la cual está encargado un digno individuo de la comisión. Pero hay puntos, hay indicaciones cuya respuesta corresponde natural é inevitablemente al Gobierno, y estas respuestas son las que yo voy á dar al señor marqués de Sardoal.

En breves palabras tendré que ocuparme, y salir al paso de las que ha pronunciado su señoría durante mi breve ausencia de este banco, y que contrastan, por cierto, con el tono verdaderamente parlamentario, me complazco en reconocerlo, que ha dominado en todo el discurso de su señoría. Es imposible, lo digo con mucho gusto, lo reconozco con completa buena fé, es imposible discutir tan áridas, tan difíciles, tan espinosas materias como las que ha tratado aquí el señor marqués de Sardoal, y ocuparse de ellas tan dentro del espíritu, tan dentro de las condiciones y de las buenas prácticas parlamentarias; por esto mismo han debido llamar mas mi atención las palabras á que me refiero.

La primera pregunta implícita á que tengo que contestar en el discurso del señor marqués de Sardoal, aunque su señoría se contestaba á sí propio, es la de si dos documentos que llevan la firma de S. M. el Rey, y que su señoría ha censurado en uso de su derecho, estaban cubiertos por la responsabilidad ministerial. Esos documentos lo están, como no podían menos de estarlo: por su forma, por su naturaleza, por las circunstancias extraordinarias en que se expidieron, no llevan debajo, ni creo yo que tales documentos hayan llevado nunca, la firma de los ministros responsables; pero se han expedido, no sólo con el consejo, sino mediante la redacción material de los ministros responsables, y en su expedición han quedado completamente á cubierto, se han llenado cumplidamente las prácticas constitucionales; y aunque repito, pues ya lo he indicado antes, que el señor marqués de Sardoal ha empezado por suponerlo, (y porque lo ha supuesto, los ha discutido de la manera que ha visto el Congreso), siempre convenia á la de estas áridas materias, siempre convenia á la gravedad de estos puntos, siempre convenia que el Gobierno declarara, como declara, y confirmara, como confirma, que esos documentos, emanados del Gobierno están plenamente bajo la responsabilidad ministerial.

El señor marqués de Sardoal, partiendo de este exacto supuesto, los ha juzgado con gran severidad en el fondo. Hase fijado, principalmente, en una frase de la carta dirigida por S. M. al general Cabrera, en la cual se hacia la declaración de que, no habia hecho armas contra el Trono, desde que S. M. le ocupaba, aunque hubiese hecho armas contra su dinastía, aunque las hubiera hecho contra su augusta madre. Y bien, señores diputados, ¿qué querian decir los ministros responsables al aconsejar esas palabras á S. M. el Rey, al dar testimonio de este hecho? querian decir, y no tienen ni pueden tener otro sentido las palabras de que me ocupo, que el general Cabrera no habia tomado parte en la nueva guerra civil: que el general Cabrera que la habia tomado y grande en la primera y aun en la segunda guerra civil; al fin y al cabo no la habia tomado en esta tercera, durante la cual S. M. el Rey se iba á encontrar al frente del ejército que la combatía.

¿Hay algo de extraño en esto? Si S. M. el Rey, hablando como tal, usando la forma convencional que en tales casos es frecuente y hasta indispensable, hablando de sí y de su Trono, se referia á una época, á una circunstancia determinada, ¿era, ó no razon para que en un documento de esa especie pudiera tenerse en consideración el que don Ramon Cabrera no hubiera tomado parte en la guerra presente? Pues si lo era, ¿en qué forma se habia de ocupar de este hecho S. M. el Rey, sino diciendo que no habia esgrimido armas contra su Trono aquel caudillo?

Pero, aparte de esto, señores diputados, ¿por qué en los tiempos actuales sorprende, lo que á nadie ha sorprendido jamás, en toda la larga duracion de la historia? ¿Cuándo ni cómo han hecho causa común los hijos con los padres en materias de política y de reinado? ¿En qué época? ¿En qué circunstancia? Lo que hay de verdad en esto es que, hasta en los tiempos del absolutismo, los Reyes pusieron particular esmero en sostener, decir ó dejar decir, que su política diferia de la de sus padres. Pues qué, ¿estos asuntos políticos, y de reinado, han sido nunca asuntos puramente familiares? Pues qué, ¿estaba borrada de la conciencia de los Monarcas, y del principio de la Monarquía tradicional, la idea de que el cargo del Rey era un oficio, y todas sus funciones eran, antes que de derecho privado, de derecho público? Si

Felipe IV pudo arrojar lejos de sí la política de su padre; si pudo permitir que durante su reinado, en que toda discusion legitima era imposible, se le censurase del modo con que fue censurado; si todos los hombres conservadores, durante el reinado de Isabe II, sin una sola excepcion, que yo sepa, han consentido que se juzgara de la manera terrible y hasta tolema muchas veces, con que se ha juzgado el reinado de Fernando VII, ¿cómo se quiere que ahora, cada vez que el gobierno responsable pone un discurso en labios de S. M. el Rey, haya de prescindir de palabras, hechos y sucesos de la historia de su augusta madre?

Públicas son (y ya que de esto se habla, bueno es decir algo sobre ello para evitar sorpresas semejantes en lo sucesivo), públicas son las páginas que el ilustre Donoso Cortés, también conservador, escribió sobre la historia de Fernando VII. Y las escribió en el reinado de su hijo, siendo alto funcionario de su Gobierno, pudiendo asegurarse que frases mas crueles, mas duras, no se han escrito jamás respecto de ningún otro reinado.

No están seguramente en igual caso, ni mucho menos, las indicaciones que motivan estas manifestaciones mías. El Gobierno responsable no tuvo ni podía tener otro propósito, como he dicho antes, que el de consignar el hecho de que don Ramon Cabrera no habia tomado parte en la actual guerra civil, y hacer cierto mérito de esto, porque realmente lo tenia; pero, puesto que hablo de ello, no he podido menos de hacer esta declaracion importante: la declaracion de que el Gobierno responsable, y no éste, sino todos los gobiernos responsables que tenga en adelante S. M. el Rey, estarán siempre en su derecho poniendo con el decoro, con la prudencia, con la consideracion indispensables, en los augustos labios de S. M. el Rey, palabras que no estén de acuerdo con la política que se siguió o pudo seguirse en el reinado de su augusta madre.

Pero á este propósito, el señor marqués de Sardoal dijo las palabras á que antes he hecho alusion, y que no he oido. Me han traído las cuartillas hace un instante, y tampoco he querido leerlas. Yo diré á su señoría la impresion que han hecho aquí y fuera de aquí, y estoy seguro de que en su lealtad y cortesía...

El señor marqués de SARDOAL: Si lo permite el señor presidente del Consejo de ministros...

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Con mucho gusto. El señor VICEPRESIDENTE (Eduyau): El señor marqués de Sardoal tiene la palabra.

El señor Marqués de SARDOAL: Si por ventura en el curso del debate he empleado algun adjetivo que moleste personalmente á su señoría, el Gobierno ó á la Cámara, y que desdiga de las conveniencias parlamentarias, aunque en este momento no lo recuerdo, desde ahora quedo por mí retirado; porque no siendo mi intencion herir á nadie, yo mismo lo hubiera sustituido en las cuartillas al revisarlas esta noche.

El señor VICEPRESIDENTE (Eduyau): El señor presidente del Consejo de ministros tiene la palabra.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Doy las gracias al señor marqués de Sardoal por esta declaracion; y le felicito, aunque es cosa de que su señoría debe felicitarle á sí propio, porque este género de relaciones parlamentarias honran constantemente á los que las mantienen, y son el cimiento mas seguro del prestigio y hasta de la vida de los Parlamentos. Con esta clase de relaciones, es posible que el régimen parlamentario viva y se arraigue cada vez mas en el país, contribuyendo como debe contribuir al bien y á la felicidad de la patria.

Y paso, sin detenerme mas en este punto, á algunas otras breves indicaciones que exige el discurso de su señoría: habia anticipado sus palabras acerca de la carta dirigida por S. M. el Rey á don Ramon Cabrera, al exámen de otras consideraciones, también severas, que su señoría hizo ante ella proclama dirigida por el Rey, con el Consejo de sus ministros responsables, á los vascongados, al ir á encargarse por primera vez del mando del ejército. Sobre esto no tengo que decir á su señoría, sino lo siguiente:

Para que no pudiera causar sorpresa á nadie lo que en aquellas circunstancias, todavía difíciles para el estado general de la guerra y para el estado interior del país, hizo en favor de don Ramon Cabrera, era preciso que este no fuera el país del convenio de Vergara, que, con tanto y con tan justo encomio, ha citado el señor marqués de Sardoal esta tarde; era preciso que no fuera este país, donde en un instante y de una vez, se han reconocido sus grados, sus empleos y sus posiciones á generales, á brigadieres, á millares de oficiales que han venido desde entonces perteneciendo al ejército español.

Pero no es esto solo, y el señor marqués de Sardoal sabe bien que, al hacer este recuerdo, tanto interés, y si no tanto, porque á su señoría le asombraría que yo tuviera la ambicion de llegar á ese punto, casi tanto interés como su señoría tengo yo mismo, á causa del grande, sincero y profundo cariño que me ha inspirado constantemente el ilustre general que en 1850 fué el pacificador de Cataluña. Nada, pues, que yo diga, refiriéndome á ese general y á los hechos en que haya tomado parte, tendrá ningún sentido que pueda afectar en nada al inmenso cariño y gran respeto, que, mas que á ningún otro hombre, he profesado siempre al ilustre marqués del Duero. Pero, al fin y al cabo, para sorprenderse hoy, era preciso sorprenderse de que para terminar aquella guerra, en un período relativamente pacífico, en que España no estaba devorada por agitaciones interiores, habia vencido sus dificultades, la paz europea estaba restablecida, y nuestras relaciones con la Santa Sede eran tales que se nos podia llamar, con verdad, los campeones del Pontificado, con todas estas razones y esta fuerza moral y material, el gobierno de 1849, para vencer la insurreccion de Cataluña, se viera precisado á admitir que los coroneles, los brigadieres, los cabecillas y los jefes improvisados de aquella insur-

reccion, vinieran, no solo á ser los guías del ejército español, sino á mandar las columnas, las divisiones, y á perseguir con ellas á los mismos con quienes habian hecho la guerra poco antes. En un país en que esto se ha visto, en que se ha visto á Badajoz, al Bay del Oll y á otros ciento, abandonar las gubillas que mandaban y á venir á tomar el mando de las tropas que los perseguían, francamente, me parece singular sorpresa á su señoría el acto de reconocimiento llevado á cabo por S. M. el Rey.

Mas, no debo sentarme, sin tratar de una cuestion mas espínosa que ninguna de estas, mas difícil, y que le interesa mucho: mas que todas otras al gobierno fijar de una manera exacta y completa, aunque sea brevemente. El señor marqués de Sardoal, en uso de su derecho, porque es derecho del Parlamento tratar en su tiempo y ocasion; pero, en fin, tratar de las abdicaciones de los Reyes, ha hecho alusiones y expuesto ideas que exigen la intervencion del gobierno en el debate, para que todo quede en su lugar.

Son verdaderos los términos de la abdicacion; y cómo no habian de serlo, cuando su señoría tuvo la lealtad de leer los párrafos mismos de aquel documento? Son verdaderos, y no podian menos de serlo. Pero su señoría debia saber que, habiendo quedado en suspenso, por la menor edad de S. M. el Rey don Alfonso XII, por su corta edad en aquel tiempo, habiendo quedado algo de ese documento en suspenso, y habiéndose reservado, por entonces, S. M. la Reina madre la tutela de su augusto hijo, despues, con el consentimiento de esa misma augusta señora, conociendo S. M. la Reina doña Isabel II, como era natural, el Manifiesto de su augusto hijo, discutiendo y aprobando este documento, se publicó en Sandhurst, viniendo á constituir esto un acto de verdadera, de completa emancipacion, como han reconocido auténticamente sus augustos padres.

Hay, pues, que colocar al lado del documento de la abdicacion, el Manifiesto de Sandhurst, y de ambos juntos resulta que, en el primer acto de la abdicacion, S. M. la Reina cedió todos sus derechos políticos, y se reservó la tutela personal, y se reservó ejecutar todos los actos en consonancia con aquella tutela; pero que en el Manifiesto de Sandhurst, como he dicho, no solamente dado con su consentimiento, sino dado despues de haberlo examinado y discutido detenidamente, se llevó á cabo un acto de plena y absoluta emancipacion, que, completando el de la abdicacion, colocó las cosas en el lugar en que desde entonces han estado y hoy están.

Con esta cuestion se enlaza otra, y aprovecho la ocasion que se me ofrece de tratarla, prefiriendo anticiparme, á que se inicie en los debates; aunque en realidad, el señor marqués de Sardoal, con gran mesura, la ha provocado ya esta tarde.

La Reina madre hizo su abdicacion conforme á la Constitucion de 1845, porque era la Constitucion que en el extranjero podia recordar y reconocer; porque era la Constitucion que regia en España en el momento de su salida. Pero ni S. M. la Reina D.^a Isabel II, ni el Rey su augusto hijo, deben los derechos legítimos de su Trono, su derecho hereditario, á ninguna Constitucion. Las Constituciones españolas, á partir de la de 1812, siempre que han reconocido el derecho hereditario, han partido del hecho, de la expresion pura y simple del hecho consagrado. El Rey de España es D. Fernando VII, decia la Constitucion de 1812; la Reina de España es D.^a Isabel II; decia la Constitucion de 1837; y otro tanto decia la de 1845, siendo esto incontestable, bajo el punto de vista del derecho hereditario que sustento. Tan obvio es para mí, que aunque se profesaran otras opiniones, serian aplicables á otro género de derecho y á otro sistema de Monarquia; pero dado el derecho hereditario, creyendo que el principio hereditario es útil á las Constituciones políticas y al Estado, hay que reconocer que así es, y no puede ser de otra manera.

Por lo tanto, S. M. la Reina D.^a Isabel II, que no habia recibido su derecho de Constitucion alguna, no podia entender transmitirlo en virtud de ninguna Constitucion: S. M. podia y debia recordar una forma de ejecutar ese acto, pero no podia fundar y cifrar su derecho en cosa posterior al principio hereditario de la Monarquia española; y si S. M. la Reina madre recordó como forma la Constitucion del 45, este acto, que hoy, puede tener significacion, ni mucho menos valor político ninguno? No; por una razon muy sencilla y concluyente á mi juicio, y espero que á juicio tambien de todo el mundo.

Despues de escrita esa declaracion, S. M. la Reina madre, como he dicho, intervino personalmente y directamente en el Manifiesto de Sandhurst, y aquel Manifiesto declaró expresamente que la augusta dinastía, expatriada no reconocia como vigente la Constitucion del 45, abolida por los hechos, ni la Constitucion del 69, fundada por los hechos; y que los hechos mismos habian destruido.

No hay, pues, en ello nada mas que un compromiso de la dinastía; de la augusta persona que cedió el Trono y el derecho que la herencia le daba á S. M. el Rey don Alfonso XII, y del mismo Rey don Alfonso XII, si bien ambas declaraciones se hicieron bajo mi responsabilidad, la cual acepto y recojo completamente. Estas declaraciones consistian en que esa augusta dinastía, por consejo y bajo la responsabilidad del que entonces le aconsejaba, y que si entonces no era constitucional, lo es; y puede serlo ahora; esa augusta dinastía, digo, venia á España sin ninguna Constitucion escrita.

Estos son los hechos, hechos inconcusos: ahí están los textos, que es imposible negar. Se podrá desaprobar, se podrá censurar á la persona que lo aconsejó: soy bastante leal para reconocer, y lo reconoceré de todas maneras, que hubo personas que lo llevaron á mal desde el principio; pero la mayoría, la inmensa mayoría, la casi unanimidad del partido moderado que estaba á mi lado, y todos los hombres procedentes de los demás partidos que á mi lado estaban tambien, aprobaron ese acto que yo aconsejé, antes y despues de efectuarse.

Es forzoso reconocer que toda forma estaba abolida por los hechos; que no quedaba en pie frente a frente de la nación española, que había continuado su vida como no podía menos de continuaria, durante la ausencia de la dinastía, mas que un solo principio libre de todo lazo y de todo compromiso; el principio hereditario. La dinastía no podía traer ni traer nada mas que eso; todo lo demás lo dejaba al país; todas las otras formas eran irritas, insustentables, no podían, no han podido invocarse para nada: y hé aquí lo que el gobierno, en un documento conocido, ha llamado «Constitución interna».

Hay mucha diferencia, ya que el señor marqués de Sardoal ha tenido la bondad de recordar algunos de mis discursos de hace años, cuando tenía el gusto de que se sentara su señoría a mi lado; hay mucha diferencia entre hablar de Constitución interna al lado de una Constitución expresa y escrita, en cuyo caso existe contradicción notoria, y hablar de constitución interna en un país, donde por las circunstancias de los hechos, no queda en pie Constitución alguna escrita. Donde esto acontece, no puede menos de decirse que no hay Constitución vigente, y como, sin embargo de esto, es imposible que un país viva sin algunos principios, sin algunos fundamentos, sin algunos gérmenes, que desensuelvan su vida, llamad a eso como queráis, si no os gusta el nombre de Constitución interna, poned otro cualquiera, pero hay que reconocer el hecho de que existe: invocando toda la historia de España, creí entonces, creo ahora, que deshechos como estaban, por movimientos de fuerza sucesivos, todas nuestras Constituciones escritas, a la luz de la historia y a la luz de la realidad presente, solo quedaban intactos en España dos principios: el principio monárquico, el principio hereditario, profesado profundo, sincerísimamente, a mi juicio, por la inmensa mayoría de los españoles, y de otra parte, la institución secular de las Cortes.

¿Qué culpa tengo yo, ni qué culpa tiene la verdadera crítica de los acontecimientos, que no ha de doblegarse ni ha de prestarse a las condiciones, a las prescripciones, a los propósitos determinados de los partidos políticos; qué culpa tengo yo, ni tiene nadie, de que la Constitución de 1845 fuera arrojada por los hechos? El señor marqués de Sardoal nos decía esta tarde que parecíamos, en ciertos puntos y en algunos de nuestros actos, continuación de la política y de la obra revolucionaria. No, señor marqués de Sardoal: continuamos lo que no podemos menos de continuar, que es la historia de España. Es inevitable que lo pasado se incorpore en lo presente, y en ningún tiempo de la historia ha acontecido lo que como una especie de ideal el señor marqués de Sardoal nos señalaba.

Por ventura, aunque en 1814 se lanzara aquella célebre frase que ha hecho reir cincuenta años después, y que la historia ha llamado seis años, ¿no es verdad que en 1820 ya no se restableció el tribunal de la Inquisición, como en 1814? ¿No es verdad que al fin del reinado de Don Fernando VII, la creación del ministerio de Fomento y otras muchas creaciones, y las grandes corrientes que se sentían por todas partes, demostraban que aun allí estaba infiltrado el liberalismo de la época? ¿Acaso la reacción de 1813 hizo desaparecer todo de un golpe? ¿No conservó la Constitución de 1837, que tenía escrito en su frente el principio de la soberanía nacional? ¿No fué aquella Constitución aceptada y defendida por personas importantísimas del partido moderado? ¿No fué considerada por otros la reforma de aquel Código como la desgracia mayor de nuestros tiempos? En ningún momento ni ocasión, de ninguna manera es posible interrumpir la historia un solo instante.

Nosotros, por consiguiente, hemos hecho lo que podíamos hacer, reconociendo la existencia de los hechos, que no podíamos negar, que habían pasado por encima de la Constitución de 1845; reconociendo que sin estar entre nosotros vigente aquel Código político, había habido aquí gobiernos; ¿cómo negar que esos gobiernos habían sido reconocidos por la Europa y por el mundo? Locura hubiera sido suponer que durante hechos de tal naturaleza, y durante una vida nacional tan completa como la que ha habido en ciertas épocas, continuaba, sin embargo, vigente la Constitución de 1845, y para que fuera absolutamente necesario traerla después, era preciso, en el rigor del derecho, que no hubiera dejado de existir un instante siquiera; y habrá nadie que se atreva a sostenerlo? Pues ¿qué diré de la Constitución de 1869? ¿Es acaso esta Cámara la única que está obligada a obedecer un precepto de esa misma Constitución, que no reconoce, y deba empezar declarando previamente que se debe reformar, y llamar un Parlamento para que se reforme? Hubo esos escrúpulos en aquella Asamblea a que el señor marqués de Sardoal pertenecía, para declarar aquí una forma determinada de gobierno? ¿Por qué no se esperó entonces a convocar otra Asamblea?

En vano se dirá que los hechos lo hacían mas ó menos practicable. Era practicable, y no faltó quien lo dijera; era practicable conservar aquella Constitución, conservar vacante lo que realmente lo estuviere, y llenar todas las demás formalidades necesarias, y cumplir todos los procedimientos, para llegar al resultado á que podía llegarse dentro de aquel Código.

¿Quién tiene la culpa tampoco de que una Constitución hecha bien ó mal, y todos los señores diputados saben que la combati durísimamente porque me pareció muy mala; ¿quién tiene la culpa, repito, de que aquella Constitución, buena ó mala, que se hizo para la Monarquía, se declarara Constitución no monárquica, con lo cual se suprimió su esencia, pues por mas que se diga y se hable de que la esencia estaba en tales ó cuales declaraciones, la experiencia y la práctica de todos los tiempos, y el buen sentido, están pregando á voces que la forma de gobierno, en todas épocas, y mucho mas en la que alcuizamos, es sustantiva en las instituciones y no es un accidente, como tal vez algunos han querido sostener?

Cuando, después, alguien hizo la declaración de que la integridad nacional estaba despedazada y que España debía dividirse en cantones, aunque los cantones no estuvieran deter-

minados del todo; cuando se hizo esta declaración en aquella Asamblea, ¿es que se consideraba como no abolida la Constitución de 1869?

—Hay aquí alguien que pretenda separar los hechos arbitrariamente, declarando legítimo aquello que nos conviene, é ilegítimo lo que no nos viene bien? ¿Qué títulos ó qué motivos tiene la Constitución de 1869, para poder considerarse mas legítima que la declaración de los que votaron una república federal? Ninguno, absolutamente ninguno; dos hechos existían el uno enfrente del otro, y tratándose de legitimidad, el mas legítimo, si es que tal palabra puede aplicarse á los hechos, el mas legítimo era el posterior, porque, como todo lo posterior, derogaba lo anterior.

—Conste, pues, y deploro profundamente haberme extendido contra mi intención en este debate, cuáles son los principios del gobierno sobre esta materia. Conste que el gobierno ha entendido que, lo aclamado por el país en S. M. el Rey don Alfonso XII, es el principio hereditario, creyendo que le hacia falta en su Constitución; ni mas ni menos. Conste que el nuevo reinado ha creído, bajo mi responsabilidad, que, viniendo aquí sin otra afirmación que la del principio hereditario, al país, á las Cortes tocaba resolver lo demás.

—Conste que estamos aquí precisamente para resolver eso, y que estamos con el principio que este Gobierno profesa, y profesa esta mayoría, y no me atrevo á decir que profesen otros, porque no lo sé, de que la soberanía, en su forma, reside en las Cortes con el Rey, y que residendo en las Cortes con el Rey, las Cortes con el Rey son las que han de fallar í bremente, con toda libertad, sobre la forma constitucional que convenga aceptar á España bajo la base del principio hereditario, ya aceptado por la aclamación general del país y por la aclamación de todos nosotros.

Y conste, por último, que aquí no hay nada pendiente, bajo el punto de vista de la Monarquía; que aquí está todo consumado bajo ese punto de vista, y que no digo esto únicamente por interés egoísta de partido, ni siquiera de mis ideas, sino porque tengo en el fondo de mi alma la opinión y la convicción también profunda, de que eso es lo que á todos nos conviene, porque á todos nos conviene por igual que la Monarquía exista, y exista completa, sin discusión, como un principio, como el principio hereditario, al cual todos nos podemos acoger, con innegables ventajas para todos.

El señor marqués de SARDOAL: Pido la palabra para rectificar.

El señor VICEPRESIDENTE (Elduayen): Se la concederé á V. S. si piensa ser breve, porque han pasado ya las horas de regimiento.

El señor marqués de SARDOAL: Tengo bastante que rectificar.

El señor VICEPRESIDENTE (Elduayen): Se suspende esta discusión.

Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las siete menos cuarto.

CORREO NACIONAL:

Madrid 13 de marzo.—(De «La Correspondencia de España.»)

Dice un periódico que las frases del señor Cánovas y las declaraciones del señor Martin Herrera, han dado origen al rumor de la modificación del ministerio, saliendo el elemento moderado. La noticia carece de todo fundamento; y así al elemento moderado como á todos los que componen la mayoría, han merecido la mas completa aprobación las importantísimas declaraciones del señor presidente del Consejo.

—El general Martínez Campos ha llegado esta mañana á las 10 á Alcalá, creemos que con parte de la artillería tomada á los carlistas, que ha de figurar entre los trofeos que traerá el ejército á Madrid. Dicho general esperará en dicho punto hasta el día de la entrada de S. M.

—Hoy debe llegar á Madrid el general Martínez Campos. Así se aseguraba anoche en los círculos políticos.

—Dice un colega que el general Lagunero continúa en Carabanchel al lado de su señora madre, que se halla gravemente enferma, no siendo por consecuencia exacto que haya salido para Andalucía, como equivocadamente se ha dicho.

—Segun leemos en un periódico romano, el ministro del Interior ha dirigido una circular á todos los prefectos de Italia, encargándoles que ejerzan activa vigilancia sobre los predicadores encargados de los sermones de Cuaresma, para poder reprimir prontamente cualquier ofensa que se permitiesen á las instituciones ó leyes del reino.

(De la «Nueva prensa.»)

—«El Pabellón Nacional» niega que la guerra civil sea obra del ultramontanismo.

Debemos confesar que no es solo el ultramontanismo el reo del crimen de lesa nación; tiene un cómplice; el partido moderado, el partido donde hay hombres que han llamado á los carlistas ecúmeno del orden y de la monarquía: donde hay hombres que encuentran á D. Carlos de Borbon «noble y caballeresco.»

La intolerancia religiosa es el lema del carlismo, y el mismo sirve de empresa á los ultramontanos.

Lea el colega los libros y folletos con que el ultramontanismo se ha puesto en comunicación con los pueblos europeos, y verá en ellos, al través de la hipocresía mas refinada, la ex-

citación al combate y á la guerra civil. Por ventura, ¿no sabemos todos los españoles dónde se han recolectado los millones que necesitaban los carlistas para sostener su guerra civil? ¿Cree «El Pabellón Nacional» que tenemos tan poca memoria que hemos dado ya al olvido que en el confesionario, en el púlpito, en la pastoral, pública y secretamente, se ha estado haciendo en España, en Francia, en Alemania, en todas partes, la causa del carlismo?

El ultramontanismo, enemigo tan rencoroso como cobarde, podrá ahora, una vez vencido, formar de nuevo aquel partido de triste memoria; el partido neo católico; podrán afiliarse á él los carlistas de un lado, y de otro los moderados; podrán hasta triunfar, hasta insultar desde el poder la bendita memoria de los pobres soldados muertos en el Norte; podrán hollar únicamente los cadáveres heroicos de estos humildes mártires; pero cualquiera que sea la altura de su triunfo, cualquiera que sea la hipocresía de su conducta, no podrán evitar, no, que las madres españolas los señalen con el dedo diciendo: «¡ahí van los asesinos de nuestros hijos!»

—Haciéndose cargo «El Correo Militar» del inusitado entusiasmo de los vencidos partidarios del carlismo por la monarquía de don Alfonso XII, y después de expresar su sentimiento porquís aquel solo se haya despertado después de verter tanta sangre y cuando era irremediable el triunfo del ejército liberal, recuerda la conducta de los judíos en Tetuan en la guerra de Africa, los cuales, antes de conquistar la ciudad ayudaron á los moros á mutilar los cadáveres de los españoles, y después de la batalla del 4 de febrero salieron á recibir á las tropas con grandes demostraciones de júbilo.

Hé aquí cómo el citado colega concluye el largo suelto que á este asunto dedica:

«... El vencedor tiene perfecto derecho á imponer condiciones que aseguren la no repetición de los actos que ha dominado por la fuerza y á costa de muchos sacrificios, y estas condiciones deben ser inmediatas como la pena al delito para que surtan todo el efecto, estén mas justificadas y no puedan bastardearse con el tiempo.

En la ocasión presente todo el mundo las echa ya de menos; tengan, pues, en cuenta los en cargados de dictarlas cuán grave será la responsabilidad que recaerá sobre ellos si por consideraciones mal entendidas no satisfacen la ansiedad general y dan motivo á nuevas complicaciones.»

—Para que se vea hasta qué punto llevan los moderados su... intransigencia, fíjense nuestros lectores en lo siguiente que escribe «La España».

Alude á los hombres que hoy ocupan el poder, y dice:

«La verdad es que cuantos tan frágiles son los menos á propósito para servir de apoyo á un edificio que desee adquirir solidez y arraigo para asegurar su existencia.»

No nos hubiéramos atrevido nosotros á decir tanto. Después de todo, es preciso reconocer que los moderados suelen aceptar en sus pronósticos cuando no los hacen sobre sí mismos, porquís entonces siempre se equivocan.

—Es notable lo que pasa con el cardenal Hohenlohe en Roma. Este prelado era antiguamente muy amigo de Pio IX; pero cayó en desgracia por sus simpatías á las tendencias de la Prusia. Al presentarse ahora en el Vaticano para arreglar las cuestiones pendientes con Bismarck, ha sido bien acogido por el Papa contra las esperanzas del clero, que ya le considera como candidato á la Tiara, sobre todo si consigue salir airoso de su misión. Los prelados italianos lo tratan con desden mal disimulado y hacen todo lo posible por contrariar sus planes, pero como es según parece un buen diplomático, no se da por entendido y les hace á todos frecuentes visitas. Ya sabrá sacar mejor partido que los diplomáticos españoles.

—Para «La Epoca» los carlistas son los fieles defensores del orden y de la monarquía; para «El Diario de Barcelona» son adversarios nobles y caballerosos, y para «El Cronista» hé aquí lo que son, ó, mejor dicho, lo que han sido:

«El carlismo pudo representar durante el mando de los federales una protesta contra el desorden y la desorganización política y social; después de la restauración de D. Alfonso XII solo ha representado el absolutismo y el fanatismo religioso, es decir, ideas y pasiones que ningún gobierno monárquico liberal puede satisfacer sin desprestigiarse.»

Nos parece bien esta regla de moral política: era lícito, era casi loable despedazar la honra de la patria hace tres años; hoy ya es otra cosa, la virtud pasa á la categoría de crimen.

—¿Se quiere saber por qué en Rusia ha tomado el desarrollo industrial el vuelo que señala un periódico? porque la Rusia se va democratizando. Se ha abolido la servidumbre, se ha liberalizado la justicia, se ha establecido el jurado y se ha dado autonomía al municipio. Por último, los procedimientos gubernativos han cedido su acción á los tribunales.

Alejandro subió al trono imperial hace 21 años, y desde entonces se han fundado 22,000 escuelas, se han construido mas de 17,000 kilómetros de ferro-carriles y la navegación fluvial y marítima ha adquirido gran desenvolvimiento. Próximamente se decretará la enseñanza gratuita y obligatoria y se dará nueva extensión á la administración municipal.

—Supongamos ciertos, por un solo momento, los males que «La España» atribuye á los revolucionarios, y supongamos que la religión católica puede corregirlos: ¿Quiere decirnos el colega cómo lo lograría? ¿Acaso imponiéndose á todas las conciencias por medio de un decreto? ¿Se mejoran por ventura las costumbres y se purifican las creencias sólo con que en la ley se consigne lo que no es cierto, esto es, que todos los españoles son católicos, y católicos fervientes?

Reconozca el colega su error: la fé no renacerá sino con la libertad, y dentro de ella con un trabajo al cual hasta ahora se han negado, por causas de todos bien conocidas, los mismos que mas interesados están en sostenerla.

— «La Epoca» niega á las situaciones anteriores á la actual un puesto entre los vencedores del carlismo. Lo mismo dicen los pueblos cuando despues de seis meses de sequia salen en rogativa á pedir el agua al cielo. Llueve porque no puede menos de llover al cabo de tanto tiempo, pero la gloria se la lleva la rogativa.

— En las Cámaras suizas que han debido abrirse el 6 del corriente, se discutirá un proyecto de ley en que se consigna que ningun ciudadano está obligado á contribuir á los gastos de un culto que no profesa. Aquella república tiende por consiguiente á la separacion de la Iglesia y del Estado.

— Habla «El Pabellon Nacional» de los carlistas vencidos, y dice: «los que antes oponian principios á principios, han fundido sus aspiraciones y deseos en un simbolo...»

Comianzan, como se ve, los moderados á hacer «públicamente» el amor á los carlistas para volver á las andadas. Con su pan se lo coman.

— Dice «El Imparcial» que el país no ha dado su juventud, su sangre, su fortuna, su vida de cuatro años solo por un nombre.

Hay muchos que no creen una palabra de esto.

Y no se llaman carlistas.

Semáforo oficial de Tarifa.

Tarifa 14 de marzo, á las 3 de la tarde.— Han desembocado sin novedad: la corbeta «Siete de Noviembre,» de los Sres. Nicolau hermanos; corbeta «India,» de don Joaquín Gurrí; corbeta «Celestina,» de los Sres. Amengual y Comp.; polacra goleta «María Luisa,» de los Sres. Gibils y Rabell; polacra goleta «Ana Cristina,» de la Sra. viuda de don Timoteo Capella; bergantin «Pepe,» de don J. Jover y Serra, y polacra «Emilia,» de don José Casanovas.

Viento reinante: Levante fresco.

Telégramas comerciales comunicados por los señores Canadell y Villavechia. Liverpool 14 de marzo.— Ventas de algodón: ayer 20,000 balas, hoy 15,000 id.—Alza de 1/8 por algodón americano y de 1/16 por otras clases.

Nueva York 13 de marzo.—Algodón, 12 7/8.—Oro, 14 3/8.—Arribos, 24,000 balas en tres dias.

PARTES TELEGRAFICAS de nuestro servicio particular,

(Agencia de la Correspondencia de España.)

Madrid 14 de marzo, á las 7'40 noche.—Congreso.—El señor Moyano defendió la Constitución de 1845, conceptuándola como la base de los derechos del Rey. Mostróse partidario de la unidad católica y manifestó que se convertiría pronto la tolerancia religiosa en libertad de cultos. Extrañó que los moderados hubiesen callado oyendo ciertas acusaciones que se dirigian á la época de doña Isabel II.

Los señores Orovio y Calderon Collantes contestaron afirmando que nadie atacó á la Reina madre, pues lo hubieran impedido defendiéndola.

El señor Cisneros contestó al señor Moyano manifestando que era necesaria una nueva Constitución por estar las anteriores destruidas.

Madrid 14 de marzo, á las 8'20 noche.—Terminó la sesion con el discurso del señor Sagasta, que impugnó los argumentos del señor Moyano. El señor Sagasta continuará mañana su discurso.

Madrid 15 de marzo, á las 4'45 madrugada.—La «Gaceta» de hoy no publica nada interesante.

Se ha prorogado el plazo para la admision de obras para la exposicion de Bellas Artes hasta el 25 del corriente.

Trátase de terminar pronto la discusion del mensaje.

El gobierno francés hace declaraciones republicanas conservadoras.

Las pérdidas causadas por la inundacion en el departamento del Sena ascienden ya á dos millones de francos.

Recíbense innumerables felicitaciones por la paz.

Madrid 15 de marzo, á las 4'45 madrugada.—Bolsin.—Cerró, 17'42 1/2.—Liquidación, 17'57 1/2 papel. fin próximo.—17'50 dinero, pocas operaciones.

Han regresado á España 123 carlistas emigrados, volviendo á los pueblos de su naturaleza.